

Comunicación con respecto a intención

Comunicación Bajo la regla 71 (3) EPC

## **1. Intención de conceder**

Se le informa que la división examinadora tiene la intención de conceder una patente europea sobre la base de la solicitud anterior, con el texto y los dibujos y los datos bibliográficos relacionados que se indican a continuación.

Se adjunta una copia de los documentos pertinentes.

### **1.1 En el texto para los estados contratantes:**

AL AT BE BG CH CY CZ DE DK EE ES FI FR GB GR HR HU IE IS IT LI LT LU LV  
MC MK MT NL NO PL PT RO RS SE SI SK SM TR

#### **Descripción, Páginas**

1-71 recibido el 02-08-2016 con la carta del 02-08-2016

#### **Lista de secuencias, SEC ID NO**

1-109 como está publicado

#### **Reivindicaciones, Números**

1-11 recibido el 02-08-2016 con la carta del 02-08-2016

#### **Dibujos, Hojas**

1/5-5/5 como está publicado

Con las modificaciones siguientes a los documentos mencionados anteriormente según su petición del 03-11-2016:

Reivindicaciones, Números 1

Con las siguientes enmiendas a los documentos mencionados anteriormente mencionados por la división

Reivindicaciones, Números 2

#### **Comentarios**

REIVINDICACIONES

Página 1, Reivindicación 1: El alcance de la reivindicación no está claro - aclarado  
(Artículo 84 CBE)

Página 1, Reivindicación 1: Error o errores en la ortografía, la gramática, la tipografía  
corregida

Página 1, Reivindicación 2: Incoherencia entre las reivindicaciones removidas (Art.  
84 CBE)

## **1.2 Datos bibliográficos**

El título de la invención en los tres idiomas oficiales de la Oficina Europea de Patentes, la clasificación internacional de patentes, los Estados contratantes designados, el (los) nombre (s) registrado (s) del solicitante y los demás datos bibliográficos figuran en el formulario EPO 2056 (adjunto).

## **2. Invitación**

Se le invita, dentro de un plazo no prorrogable de cuatro meses a partir de la notificación de la presente comunicación,

### **2.1 a que apruebe el texto comunicado anteriormente y verifique los datos bibliográficos (Regla 71.5) EPC)**

(1) mediante la presentación de una traducción de la reivindicación o reivindicaciones en los otros dos idiomas oficiales de la OEP

(2 bis) mediante el pago de la tasa de la otorgación, incluida la tasa de publicación: menos el importe ya abonado (Regla 71a (5) EPC):

(3) mediante el pago de derechos adicionales de reivindicación en conformidad con la Regla 71(4) del EPC; número de derechos de reivindicación a pagar: 0, menos el importe ya abonado (Regla 71a (5) del EPC):

Código del pago      EUR

|                |        |
|----------------|--------|
| 007            | 925.00 |
|                | 0.00   |
| Cantidad total | 925.00 |
| 016            | 0.00   |
|                | 0.00   |
| Cantidad total | 0.00   |

**Importante:** Si ya se han presentado y pagado las traducciones de las reivindicaciones y tasas, respectivamente, en respuesta a una comunicación anterior de conformidad con la Regla 71 (3) del ECP, por ejemplo, en caso de reanudación de la examinación después de la aprobación (véase las Directrices C-V, 6), el acuerdo sobre el texto que debe concederse (Regla 71a (1) EPC) debe expresarse en el mismo plazo (por ejemplo, aprobando el texto y verificando los datos bibliográficos, confirmando que los procedimientos de concesión pueden seguir adelante con los documentos archivados y/o indicando qué traducciones de las reivindicaciones ya en el archivo se utilizarán).

Nota 1: Consulte "Notas importantes sobre pagos de comisiones" a continuación.

Nota 2: Cualquier cantidad pagada en exceso "menos" será devuelta cuando se haya emitido la decisión de otorgar (Formulario EPO 2006A).

Nota 3: Para el cálculo de la tasa de otorgación bajo el Artículo 2(2), número 7, RFees (antigua estructura de tasas), el número de páginas se determina sobre la base de una copia limpia de los documentos de solicitud, en el cual el texto borrado como resultado de cualquier enmienda por la división de examen no se muestra. Dicha copia limpia está disponible únicamente a través de la inspección de archivos en línea.

**2.2 O, en caso de reprobación, solicitar correcciones o enmiendas justificadas a la comunicación anterior o mantener el último texto que haya presentado (Regla 71 (6) EPC).**

En este caso NO se deben las traducciones de las reivindicaciones y pagos de comisiones mencionadas en el punto 2.1 anterior.

Los términos "enmienda(s)" y "corrección(es)" se refieren únicamente a las enmiendas o correcciones de los documentos de la y no de otros documentos (por ejemplo, datos bibliográficos, la designación del inventor, etc.).

Si presenta enmiendas, debe identificarlas e indicar la base de las mismas en la solicitud tal como fue presentada. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos puede dar lugar a una comunicación de la división de examinación solicitando que corrija esta deficiencia (Regla 137 (4) EPC).

**2.3 Datos bibliográficos**

Cuando solicite un cambio o corrección de los datos bibliográficos en respuesta a la comunicación de la Regla 71 (3), esto no causará el envío de otra comunicación de acuerdo con la Regla 71 (3) EPC. Usted todavía tendrá que pagar los honorarios y las traducciones de los archivos en respuesta a la comunicación de la Regla 71 (3) en el caso de 2.1 anterior, a menos que también presente una solicitud motivada de enmiendas o correcciones en respuesta a la comunicación de la Regla 71 (3) (Véase el caso 2.2 anterior).

**3. Pérdida de derechos**

Si ninguna de las dos posibles acciones anteriores (véanse los puntos 2.1 o 2.2) se realiza a su debido tiempo, se considerará retirada la solicitud de patente Europea (Regla 71 (7) EPC).

**4. Procedimiento adicional**

#### **4.1 En el caso del punto 2.1 anterior**

4.1.1 Se emitirá la decisión de otorgar la patente europea y la mención de la concesión de la patente se publicará en el Boletín Europeo de Patentes si se cumplen los requisitos con respecto a la traducción de las reivindicaciones y el pago de todos los honorarios se ha cumplido y hay acuerdo sobre el texto que se concede (Regla 71a (1) CBE).

##### **Nota sobre el pago de la tasa de renovación:**

Si la tasa de renovación se devuelve antes de la próxima fecha posible para la publicación de la mención de la concesión de la patente europea, la publicación se efectuará únicamente después de que se haya pagado la tasa de renovación y cualquier tasa adicional (Regla 71a (4) EPC).

En virtud del artículo 86 (2) EPC, la obligación de pagar las tasas de renovación a la Oficina Europea de Patentes termina con el pago de la tasa de renovación debida por el año en el que se publica la mención de la concesión de la patente europea.

##### **Nota sobre el pago de la (s) tasa (s) de designación:**

Si la (s) tasa (s) de designación vence (n) después de la comunicación en virtud de la Regla 71 (3) EPC, la concesión de la patente europea no se publicará hasta que se hayan pagado dichas tasas (Regla 71a (3), EPC).

4.1.2 Después de la publicación, la especificación de la patente europea puede descargarse gratuitamente del servidor de publicación de la OEP <https://data.epo.org/publication-server> o puede ser encargada a la oficina de Viena mediante el pago de una tasa (OJ EPO 2005, 126).

#### **4.1.3 Presentación de traducciones en los estados contratantes**

Por lo que respecta a los requisitos de traducción prescritos por los estados contratantes en virtud del Artículo 65 (1) EPC, consulte el sitio web de la Oficina Europea de Patentes

[www.epo.org](http://www.epo.org) - Derecho y práctica - Textos jurídicos, Derecho nacional relativo a la EPC

[www.epo.org](http://www.epo.org) - Derecho y práctica - Todos los textos legales - Acuerdo de Londres

### **En el caso de una extensión válida o validación**

En cuanto a los requisitos de traducción prescritos por los estados de extensión o validación, consulte el sitio web de la Oficina Europea de Patentes

[www.epo.org](http://www.epo.org) - Derecho y Práctica - Textos jurídicos, Legislación nacional relativa al EPC

La falta de suministro de una traducción prescrita en un estado contratante, o en un estado de extensión o de validación puede dar lugar a que la patente se considere nula *ab initio* en el estado en cuestión (Artículo 65 (3) EPC).

### **4.2 En el caso de 2.2 anterior**

Si la presente comunicación bajo la Regla 71 (3) EPC, se basa en una solicitud auxiliar y, en el plazo límite, mantiene la solicitud principal o una solicitud de rango superior que no es admisible, se denegará la solicitud (Artículo 97(2), EPC).

Si la división de examinación aprueba las modificaciones o correcciones solicitadas, emitirá una nueva comunicación bajo la Regla 71 (3) EPC; de lo contrario, reanudará los procedimientos de examinación (Artículo 71 (6) EPC).

## **5. Presentación de una solicitud de división**

Cualquier solicitud de división relativa a esta solicitud de patente europea deberá presentarse directamente en la Oficina Europea de Patentes en Munich, La Haya o Berlín y se hará en la lengua del procedimiento para la presente solicitud, o si ésta

no estuviera en una lengua oficial de OPE, la solicitud divisional podrá presentarse en el idioma de la presente solicitud tal como se haya presentado (véase el artículo 76 (1) y la regla 36 (2) EPC). Toda solicitud divisional debe presentarse mientras la presente solicitud esté pendiente (Regla 36 (1) EPC, Directrices A-IV, 1.1.1).

## **6. Notas importantes sobre los pagos de las tasas**

6.1 Para todos los pagos, consulte el (los) código (s) de honorarios pertinentes.

### **6.2 Procedimiento de débito automático**

La tasa de la otorgación, incluida la tasa de publicación, y los derechos de reivindicación adicionales que se adeuden bajo la Regla 71 (4) EPC se cargarán automáticamente en la fecha de presentación de las traducciones de las reivindicaciones o el último día del período de esta comunicación. Sin embargo, si la tasa (s) de designación se debe, como se establece en la regla 71a (3) EPC y/o se devenga una tasa de renovación según se establece en la regla 71a (4) EPC, éstos deberán ser pagados por separado por medio de otra forma de pago autorizada para no retrasar la publicación de la mención de la otorgación. Lo mismo se aplica en estas circunstancias al pago de las tasas de extensión y validación. Véanse más detalles en el Acuerdo sobre el procedimiento de adeudo automático (AAD) y en la información complementaria de la OEP relativa al procedimiento de adeudo automático (Anexos A.1 y A.2 del Acuerdo sobre cuentas de depósitos (ADA) en la publicación complementaria – OJ EPO 3/2015).

Nota: Si se expresa una exención en respuesta a una comunicación de la Regla 71 (3) (véase OJ EPO 2015, A52), la tasa por la concesión, incluida la tasa de publicación/impresión, y las tasas de reivindicaciones adicionales no se cargarán automáticamente. Estos honorarios deben pagarse por separado mediante otro medio de pago permitido en virtud de las Reglas relativas a las tasas.

### **6.3 Información importante relativa a los importes de las tasas**

Después de cualquier modificación de las Reglas relativas a las tasas, el monto (s) mencionado (s) en esta comunicación puede ser diferente de la (las) cantidad (es) efectivamente vencidos en la fecha del pago. La última versión de la lista de honorarios y gastos, publicada como suplemento del Diario Oficial de la OEP, también se puede consultar en el sitio web de la OEP ([www.epo.org](http://www.epo.org)) y se puede consultar en [www.epo.org/schedule-of-fees](http://www.epo.org/schedule-of-fees), que permite ver, descarga y buscar cantidades de honorarios individuales, tanto actuales como anteriores.

Tenga en cuenta que los honorarios de procedimiento se ajustan generalmente cada dos años, en años pares, con efecto a partir del 1 de abril.

**División Examinadora:**

Presidente: Surdej, Patrick

2º Examinador: Brück, Marianne

1er Examinador: Niebuhr-Ebel, K